



AUTORIDAD
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO
JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/67/2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00067-26

R-0012

La Paz, 24 de marzo del 2026

VISTOS:

La nota CITE: YAPE 0027/2026 de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, representada legalmente por Luis Marcos Velasquez Salinas en virtud al Testimonio Poder N° 1778/2024 de fecha 15 de julio de 2024 y Dennis Alejandro Alarcón Barrios en virtud al Testimonio Poder N° 2822/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/306/2026 de 24 de marzo de 2026 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/164/2026 de 24 de marzo de 2026; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 32217 de 02 de febrero de 2026, se designó a la Dra. Melissa Joseline Sánchez Gisbert como Directora Ejecutiva Interina de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00035-26 de 11 de marzo de 2026 fue designado el señor Giovanni Gonzalo Jemio Mendez en el cargo de Director Regional La Paz de la



SC-CER564556



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.:(2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.:(2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.:(4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero
N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.:(3) 3323031 - 3333031



**AUTORIDAD
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO**
JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE

05-00067-26

Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante nota CITE: YAPE 0027/2026 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 522 de 17 de marzo de 2026, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"TU RACHA YAPERA"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 6907963, a nombre de Luis Marcos Velasquez Salinas, **2)** Cédula de Identidad N° 4868542, a nombre de Dennis Alejandro Alarcón Barrios, **3)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020435022, **4)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 1020435022, **5)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 784/1992 de fecha 23 de diciembre de 1992, **6)** Testimonio N° 628/1994 de fecha 25 de mayo de 1994, Escritura Pública de Cambio de Nombre o Razón Social de la Entidad Bancaria Banco Popular S.A., por la de Banco de Crédito de Bolivia Sociedad Anónima, Consiguiente Modificación de Estatuto y Escritura Pública Constitutiva, **7)** Testimonio Poder N° 1778/2024 de fecha 15 de julio de 2024, a favor de Luis Marcos Velasquez Salinas, **8)** Testimonio Poder N° 2822/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, a favor de Dennis Alejandro Alarcón Barrios, **9)** Resolución ASFI/186/2026 de fecha 05 de marzo de 2026, **10)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 13 de marzo de 2026, suscrita por Dennis Alejandro Alarcón Barrios, **11)** ANEXO II Declaración Jurada de fecha 13 de marzo de 2026, suscrita por Dennis Alejandro Alarcón Barrios, y **12)** Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/306/2026 de 24 de marzo de 2026, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c),



SC-CER564556



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero
N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



05-00067-26

e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada **"TU RACHA YAPERA"**.

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/164/2026 de 24 de marzo de 2026, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"TU RACHA YAPERA"**, presentada por la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00035-26 de 11 de marzo de 2026, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"TU RACHA YAPERA"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"TU RACHA YAPERA"**, de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO** por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido y Número de Documento de Identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida



SC-CER564556





**AUTORIDAD
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO**
JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE

05-00067-26

en el párrafo precedente.

2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.

Asimismo, conforme lo establecido en el párrafo VI del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-0004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando la entrega de premios se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario y valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente, además de la información detallada en la respectiva Resolución de Autorización. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
DINERO EN EFECTIVO (ABONO DE 100 BS. EN CUENTA YAPE) (Abril)	100.00	100	10,000.00
DINERO EN EFECTIVO (ABONO DE 100 BS. EN CUENTA YAPE) (Mayo)	100.00	100	10,000.00
DINERO EN EFECTIVO (ABONO DE 100 BS. EN CUENTA YAPE) (Junio)	100.00	100	10,000.00
DINERO EN EFECTIVO (ABONO DE 100 BS. EN CUENTA YAPE) (Julio)	100.00	100	10,000.00
DINERO EN EFECTIVO (ABONO DE 100 BS. EN CUENTA YAPE) (Agosto)	100.00	100	10,000.00
DINERO EN EFECTIVO (ABONO DE 100 BS. EN CUENTA YAPE) (Septiembre)	100.00	100	10,000.00
DINERO EN EFECTIVO (ABONO DE 100 BS. EN CUENTA YAPE)	100.00	100	10,000.00



SC-CER564556



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.:(2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.:(2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero
N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



CUENTA YAPE) (Octubre)			
DINERO EN EFECTIVO (ABONO DE 100 BS. EN CUENTA YAPE) (Noviembre)	100.00	100	10,000.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 01 de abril de 2026 y finalizará el 11 de noviembre de 2026.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese

GGJM
PJLR
PJLR
Cc. DRLP
DJ
PROCESO
Fs: Cinco (5)



Giovanni Gonzalo Jemio Méndez
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ.



SC-CER564556



PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL
"TU RACHA YAPERA"

a) Nombre de la promoción empresarial

El nombre elegido por el BCP para el desarrollo de la Promoción Empresarial es:

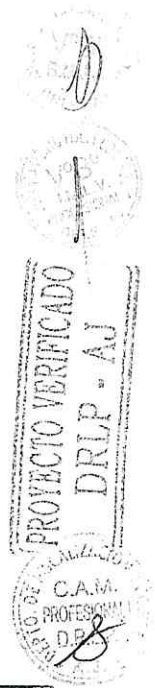
"TU RACHA YAPERA"

b) Periodo de duración

La promoción empresarial "TU RACHA YAPERA" tendrá un periodo de duración computable desde el 1 de abril hasta el 11 de noviembre del año 2026.

c) Modalidad de premiación

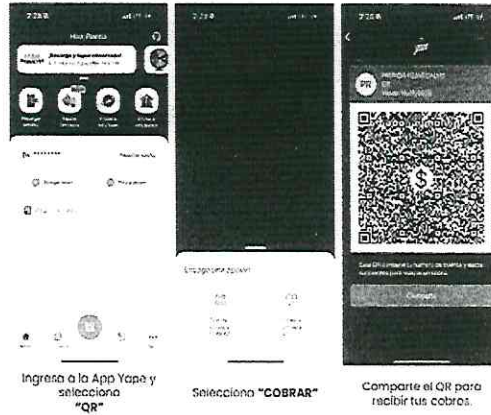
- i. La promoción empresarial denominada "TU RACHA YAPERA" corresponde a la modalidad **Cualquier otro medio de acceso al premio**, participarán todas las personas que, durante el periodo de participación computable a partir del **1 de abril de 2026 hasta el 7 de noviembre de 2026**, cumplan con las características descritas en los siguientes apartados.
- ii. La mecánica de la presente promoción empresarial contemplará los siguientes aspectos:
 - a. Participarán de la promoción todas las personas, que tengan una cuenta Yape habilitada en su celular, y que durante los primeros 7 días calendario de cada mes dentro del periodo de participación, realicen al menos 1 transacción de cada una de las siguientes funcionalidades en Yape: Pago por QR, Cobro por QR, Transferencia a una cuenta Yape, Recarga de crédito o megas, pago de servicios.



PASO A PASO AFILIACIÓN YAPE



PASO A PASO COBRO CON QR



Ingresa a la App Yape y selecciona "QR"

Selecciona "COBRAR"

Comparte el QR para recibir tus cobros.

PASO A PASO PAGO CON QR



Ingresa a tu cuenta Yape

Selecciona la opción "Pagar"

Escanea el QR o suba la imagen

Valida los datos y selecciona "Correcto"

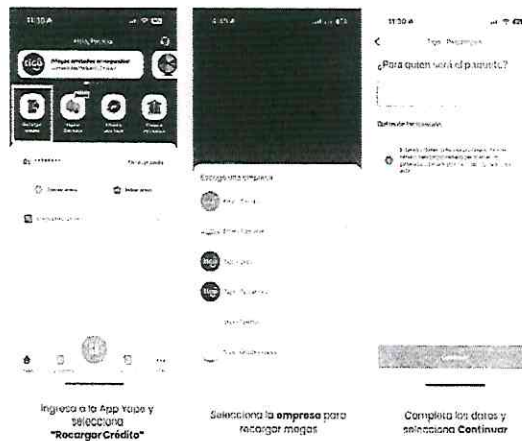
Registra el monto a Yapear y selecciona "Continuar"

Revisa los datos y selecciona "Yapear"

Selecciona "Yapear"

¡Y listo! Ya tienes tu comprobante de pago

PASO A PASO RECARGA DE CRÉDITO



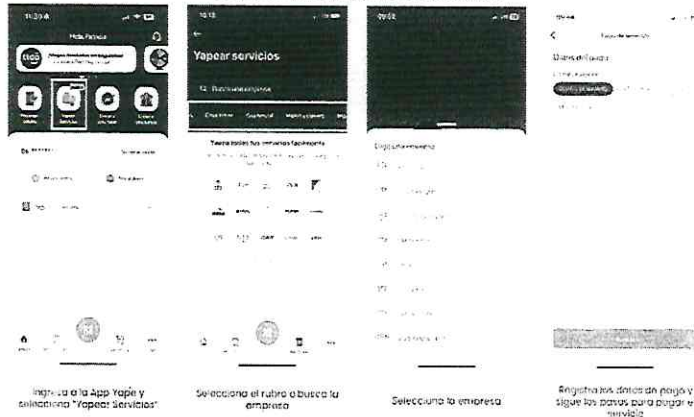
Ingresa a la App Yape y selecciona "Recargar Crédito"

Selecciona la empresa para recargar megas

Completa los datos y selecciona Continuar

PROYECTO VERIFICADO
 DRLP - AJ
 C.A.M.
 DISEÑO

PASO A PASO PAGO DE SERVICIOS



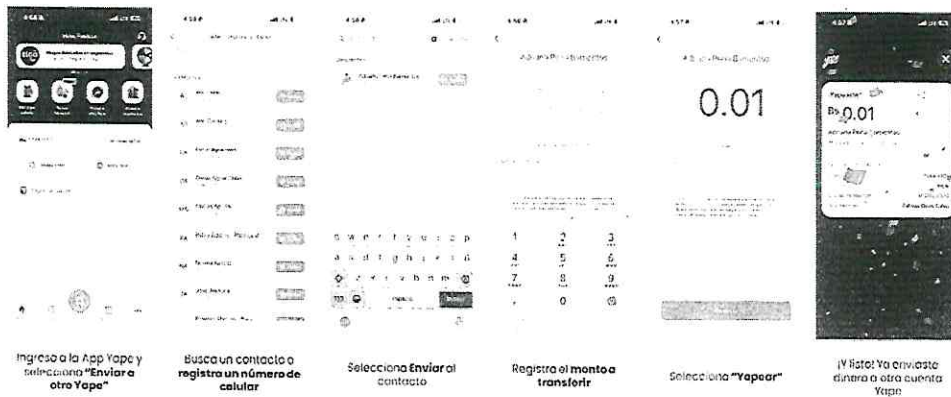
Ingreso a la App Yape y selecciona "Yapear servicios"

Selecciona el rubro a buscar la empresa

Selecciona la empresa

Registra los datos de pago y sigue los pasos para pagar el servicio

PASO A PASO TRANSFERIR A OTRO YAPE



Ingreso a la App Yape y selecciona "Enviar a otro Yape"

Busca un contacto y registra un número de celular

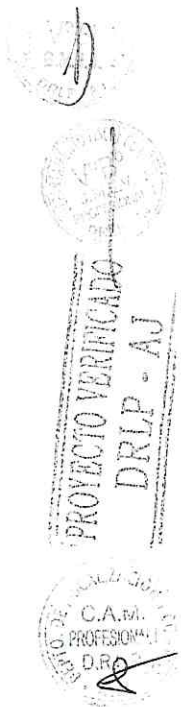
Selecciona Enviar al contacto

Registra el monto a transferir

Selecciona "Yapear"

¡Viste! Ya envíasle dinero a otro cuenta Yape

- b. El día hábil siguiente al séptimo día calendario del mes, el equipo de Tecnología de la Información del Banco generará la base de datos (SQL) interna para validar que:
 - Todos los participantes hayan hecho al menos una transacción de cada una de las funcionalidades listadas: Pago por QR, Cobro por QR, Transferencia a cuenta Yape, Recarga de crédito o megas, pago de servicios.
 - En esa base listará a las 100 primeras cuentas Yape que hayan cumplido estas condiciones, quienes serán los ganadores de cada mes en curso.
- c. Una vez realizada esta validación, en los días y fechas definidas en el inciso d) del presente documento, se realizarán los abonos a los 100 ganadores de cada mes, donde se generará un reporte que incluirá: nombre completo, número de cuenta Yape, número de cédula de identidad.
- d. Entre esos días, se realizará el abono de 100 bolivianos a las cuentas Yape que figuren en el reporte generado.
- e. Los participantes ganadores recibirán una notificación del abono de 100 bolivianos recibido en su cuenta Yape.
- f. No participarán de la promoción funcionarios/empleados del Banco de Crédito de Bolivia S.A. Asimismo, no participarán de la presente promoción personas menores de 18 años.
- g. Se entiende por día hábil de lunes a viernes exceptuando los días feriados nacionales que se declaren.



- h. Se aclara que los ganadores de cada mes deberán estar entre los primeros 100 participantes en realizar el conjunto de transacciones descritas en el inciso a) del presente documento.
- i. El registro de ganadores será llevado a través de base de datos, el cual contendrá mínimamente: la identidad de los ganadores (nombre, apellido y número de documento de identidad), lugar y fecha de entrega de premios y la descripción del premio.

d) Lugar y fecha de entrega de premios

La entrega de los premios se realizará mediante abono directo en las cuentas Yape creadas por los participantes que cumplan con los requisitos de la promoción, sin que sea necesaria la presencia de los mismos, ni del Notario de Fe Pública, se declara como lugar de entrega las oficinas del Banco de Crédito de Bolivia S.A., ubicada en la Avenida Hernando Siles N° 5555, edificio "Torre Empresarial ESIMSA", Zona de Obrajes de la ciudad de La Paz.

Los abonos de premios se efectuarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al séptimo día calendario de cada mes dentro del periodo de duración de la promoción empresarial, según el siguiente detalle:

Mes	Fechas de los abonos
Abril/2026	08/04/2026 al 10/04/2026
Mayo/2026	08/05/2026 al 12/05/2026
Junio/2026	08/06/2026 al 10/06/2026
Julio/2026	08/07/2026 al 10/07/2026
Agosto/2026	10/08/2026 al 12/08/2026
Septiembre/2026	08/09/2026 al 10/09/2026
Octubre/2026	08/10/2026 al 12/10/2026
Noviembre/2026	09/11/2026 al 11/11/2026

e) Premios ofertados

A continuación, el detalle de los premios a ser entregados en la presente promoción empresarial:

Mes	Descripción del premio	Cantidad	Valor Unitario (Bs.)	Valor Total (Bs.)
Abril	Dinero en Efectivo (Abono de 100 Bs. en cuenta Yape)	100	100,00	10.000,00
Mayo	Dinero en Efectivo (Abono de 100 Bs. en cuenta Yape)	100	100,00	10.000,00
Junio	Dinero en Efectivo (Abono de 100 Bs. en cuenta Yape)	100	100,00	10.000,00
Julio	Dinero en Efectivo (Abono de 100 Bs. en cuenta Yape)	100	100,00	10.000,00
Agosto	Dinero en Efectivo (Abono de 100 Bs. en cuenta Yape)	100	100,00	10.000,00
Septiembre	Dinero en Efectivo (Abono de 100 Bs. en cuenta Yape)	100	100,00	10.000,00
Octubre	Dinero en Efectivo (Abono de 100 Bs. en cuenta Yape)	100	100,00	10.000,00
Noviembre	Dinero en Efectivo (Abono de 100 Bs. en cuenta Yape)	100	100,00	10.000,00
Total (Bs.)				80.000,00

PROYECTO VERIFICADO
 DRLP - AJ
 C.A.M. PROFESIONISTA
 D.R. 0